

RESOLUCIÓN No. (092)
DEL 04 DE MAYO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales, y las conferidas por el Decreto 064 de 1997

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 090 del 03 de mayo de 2021, por la cual se adopta el decreto 1175 de 2020 que fija las escalas de viáticos para empleados públicos.
2. Se recibe invitación telefónica para realizar visita al corregimiento de la India – Landázuri – Santander durante el día 05 de mayo de 2021 con el fin de realizar entrega de implementación deportiva, y durante los días 06 y 07 de mayo de 2021 en la ciudad de Barrancabermeja Santander en INDERBA con el fin de realizar visita a escenarios deportivos para conocer su estado y necesidades.
3. Que se hace necesaria la presencia del funcionario **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**- Director del INDERSANTANDER Visita al corregimiento de la India – Landázuri – Santander durante el día 05 de mayo de 2021 realizando entrega de implementación deportiva, y durante los días 06 y 07 de mayo de 2021 en la ciudad de Barrancabermeja Santander en INDERBA con el fin de realizar visita a escenarios deportivos para conocer su estado y necesidades.
4. Que como consecuencia de lo anterior, el **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**, tienen derecho al reconocimiento de viáticos y peajes, para lo cual existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000000000227 del 04 de mayo de 2021

En orden a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR al **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**, identificado con la cédula 13.927.276 expedida en Málaga Santander, asistir a visita al corregimiento de la India – Landázuri – Santander durante el día 05 de mayo de 2021 realizando entrega de implementación deportiva, y durante los días 06 y 07 de mayo de 2021 en la ciudad de Barrancabermeja Santander en INDERBA con el fin de realizar visita a escenarios deportivos para conocer su estado y necesidades.

ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS: (2.5) \$ 1.224.407

ARTÍCULO TERCERO: Legalización de la comisión. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Tesorería de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Esta erogación será cancelada por el rubro presupuestal correspondiente a la descripción **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE** de la actual vigencia fiscal. -

Dada en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director INDERSANTANDER

Proyectó: Karen Tatiana Suarez Hernández- CPS Dirección